

Guayaquil, junio 4 del 2007

Señora
MARINA ORNA CASTANEDA Vda. DE RAMOS
Ciudad.-

Ref: 31200-M-97
Rev: 33444-M-04

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "JOSE RAMOS C. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS y con los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la empresa, entre las que figura la de subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. Usted reemplaza en sus funciones al señor MANUEL RAMOS ORNA.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 06 de diciembre de 1996, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1997, de fojas 31.200 a 31.220, número 9.203 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.515 del Repertorio.

Este nombramiento debidamente inscrito, le servirá como documento habilitante de su personería.

Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo

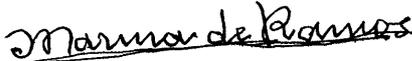
Atentamente



ANDRES V. MADERO POVEDA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "JOSE RAMOS C. LTDA."

Guayaquil, junio 4 del 2007



MARINA ORNA CASTANEDA Vda. DE RAMOS
C.I. 09-0303674-7

OK

NUMERO DE REPERTORIO: 38.402
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **JOSE RAMOS C. LTDA.**, a favor de **OLGA MARINA ORNA CASTANEDA**, a foja **94.663**, Registro Mercantil número **16.734**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **33.444**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34402



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA